

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ACTA 06-2021

SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Magistrada Damaris Vargas Vásquez
Coordinadora de la Subcomisión

I. INFORMACIÓN GENERAL

Número del Acta:	06-2021		
Asunto de reunión:	Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad		
Lugar:	Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams)		
Fecha	8 de junio de 2021		
Hora inicio:	13:00	Hora final:	15:00

II. PARTICIPANTES

<i>Comisión de Acceso a la Justicia: Sr. Jorge Olaso Alvarez, Magistrado Coordinador de la Comisión, Sala Segunda</i>	<i>Presente</i>
<i>Comisión de Acceso a la Justicia: Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad e integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Primera</i>	<i>Presente</i>
<i>Comisión de Acceso a la Justicia: Sr. Paul Rueda Leal, Integrante Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Constitucional</i>	<i>Ausente en vacaciones</i>
<i>Comisión de Acceso a la Justicia: Magistrado Gerardo Rubén Alfaro, Integrante de la Comisión de Acceso a la Justicia por la Sala Tercera</i>	<i>Ausente por motivos laborales</i>
<i>Consejo Superior: Sra. Sandra Pizarro Gutiérrez</i>	<i>Ausente por motivos laborales</i>
<i>Unidad de Acceso a la Justicia: Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora</i>	<i>Presente</i>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Suplentes: Sra. Nora Lía Mora Lizano	Presente
Dirección de la Defensa Pública: Sr. Juan Carlos Pérez Murillo	Ausente
Suplente: Sra. Gabriela Abarca Morán	Presente
Suplente: Sra. Damaris Cruz Obregón	Ausente
Dirección del Ministerio Público: Sra. Emilia Navas Aparicio.	Ausente
Suplente: Sra. Mayela Pérez Delgado	Presente
Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes	Ausente
Dirección del Organismo de Investigación Judicial: Sr. Walter Espinoza Espinoza	Ausente
Suplente: Sra. Yorleny Ferreto Solano	Presente
Dirección Ejecutiva: Sra. Ana Eugenia Romero Jenkins	Ausente
Suplente: Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector	Presente
Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina	
Dirección de Planificación: Sra. Nacira Valverde Bermúdez	Ausente
Suplente: Sr. Dixon Li Morales, Subdirector	Presente
Judicatura y Dirección del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional: Maricruz Chacón Cubillo	Ausente
Suplente: Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández	Ausente
Jueza Shirley Viquez Vargas, Tribunal de Familia	
Dirección de Gestión Humana: Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de G.H. y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad	Ausente
Suplente: Sra. Alejandra Isabel Jerez Soto	Presente
Dirección de Tecnología de la Información: Sra. Kattia Morales	Presente
Suplente: Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información	Ausente
Dirección de la Escuela Judicial: Sra. Rebeca Guardia Morales	Ausente
Suplente: Sra. María Lourdes Acuña Aguilar	Ausente
Suplente: Sra. Ana Barboza	Presente
Contraloría de Servicios: Sr. Erick Alfaro Romero	Ausente
Suplente: Sra. Rosibel Cerdas Ramírez	Ausente
Suplente: Sra. Ericka Chavarría Astorga	Presente
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional: Sr. Hugo Vega	Ausente

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Suplente: Sra. Maureen González Barrantes	Presente
Centro de Información Jurisprudencial: Sra. Patricia Bonilla Rodríguez	Presente
Sociedad Civil: Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez	Ausente
Oficina de Control Interno: Sr. Hugo Hernández Alfaro	Ausente
Suplente: Sra. Indira Alfaro Castillo	Presente
Departamento de Medicina Legal: Sr. Franz Vega Zúñiga	Ausente
Suplente: Sr. Kennette Villalobos León	Ausente
Auditoría Judicial (Función Asesora): Sr. Roberth García González	Ausente
Suplente: Jeremy Eduarte Alemán	
Consejo Nacional de Discapacidad: Sra. Andrea Sanchez Montero	Presente
Suplente: Sra. Grettel Oses Gutiérrez	
Defensoría de los Habitantes de la República: Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República	Presente
Ministerio de Trabajo: Sra. Ericka Alvarez Ramírez	Ausente

III. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTICULO I

Se somete a aprobación el Acta 05-2021 celebrada 11 de mayo de 2021, la cual fue puesta en conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, sin que se recibieran observaciones.



ACTA 05-2021
 SUBCOMISION ACCE

SE ACUERDA: Se aprueba el Acta 05-2021.

IV. CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS AGENDADOS

ARTICULO II

Se recibe al señor Irving Vargas Rodríguez, Asesor de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, quien solicitó un espacio en la sesión para clarificar algunas ideas en relación con el Oficio No. CACC-506-2021 que corresponde al acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad, tomado en la sesión virtual del 11 de

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

mayo del 2021. Sugiere que la Subcomisión dé una línea a la Presidencia acerca de los aspectos que se proponen incorporen ese eventual acuerdo a efecto de que sirva de guía para la toma de decisiones. Además, la o las personas que desde la Subcomisión se ocuparían de trabajar en esta propuesta de Acuerdo Interinstitucional. Importante indicar a la Presidencia si la propuesta implica algún compromiso presupuestario para el Poder Judicial; u otros compromisos que estaría eventualmente adquiriendo la Institución.

La señora Andrea Sánchez del CONAPDIS refiere a los foros consultivos sobre discapacidad regulados en la legislación relacionada con discapacidad a fin de remitir las consultas respectivas e indica, ya hay nombramientos realizados. Además, refiere sería una oportunidad para dar cumplimiento al Capítulo de Acceso a la Justicia adicionado a la Ley 7.600. El CONAPDIS podría recibir beneficios significativos de parte del Poder Judicial, procurando en el convenio marco que los aportes no impliquen compromisos presupuestarios, sino de experticia y capacitación.

Se retira el señor Irving Vargas Rodríguez.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de las manifestaciones del señor Irving Vargas Rodríguez, Asesor de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y de la señora Andrea Sánchez del CONAPDIS. 2. Comunicar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia la información solicitada por el señor Vargas Rodríguez, necesaria para la toma de decisiones de la Presidencia para que valoren la posibilidad de construir un convenio marco de cooperación interinstitucional asociada al Capítulo de Acceso a la Justicia de la Ley 7.600. 3. Se declara firme este acuerdo. Comuníquese con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTICULO III

La licenciada Karla Patricia Pearson Ramos, Asistente Administrativa de la Dirección Técnica de Conapdis, remite correo de 27 de abril de 2021, que indica:

Como es de su conocimiento, el funcionamiento de la Red de Comisiones en Accesibilidad y Discapacidad -RECADIS, forma parte de la estrategia de trabajo del Conapdis con las citadas Comisiones y la materialización del esfuerzo y trabajo conjunto para el intercambio de información, buenas prácticas y conocimientos que se ha venido gestando desde 2019 entre las comisiones que participan voluntariamente en la RECADIS

En este contexto nos place invitarle al “Ciclo de Encuentros Virtuales de la Red de Comisiones en Accesibilidad y Discapacidad - RECADIS-2021”, dirigido a las personas integrantes de las Comisiones Institucionales en Discapacidad (CIMAD/CIAD), con el fin de continuar con el fortalecimiento de la Red.

Para facilitar este proceso, adjunto encontrarán dos instrumentos que es necesario llenar, con el fin fortalecer la base de datos del CONAPDIS.

Respecto de los instrumentos los envío en última versión:

1. *Formulario: Diagnóstico sobre funcionamiento de las Comisiones Institucionales en Discapacidad (CIAD/CIMAD), Periodo 2021. Enlace Google forms <https://forms.gle/s4pb1243SH2wuKBq9>*
2. *Formulario: Listado de Enlaces Institucionales Clave, en formato Excel.*

Posteriormente, el licenciado Gustavo Aguilar Montoya y la licenciada Elsie Bell Pantoja del Subproceso Gestión de Política Pública de la Dirección Técnica del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad indicaron lo siguiente:

Saludos cordiales de parte de las personas integrantes de la Gestión de Política Pública de la Dirección Técnica del Conapdis.

Tal y como se les había comunicado vía correo electrónico de fechas 27 y 30 de abril, 2021; nos permitimos hacerles un respetuoso recordatorio sobre la inauguración del Ciclo de Encuentros Virtuales de la Red de Comisiones en Accesibilidad y Discapacidad - RECADIS-2021”, dirigido a las personas integrantes de las Comisiones Institucionales en Discapacidad (CIMAD/CIAD), con el fin de continuar con el fortalecimiento de la Red.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La primera sesión será celebrada el próximo viernes 14 de mayo de 2021, en horario de 9:00 a.m. a 11:30 a.m. La invitación para participar por medio de la Plataforma Teams del Conapdis, ya ha sido enviada. El enlace para unirse es: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

En esta oportunidad, el tema de fondo girará en torno al cumplimiento por parte de las entidades públicas de la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las Personas con Discapacidad en el Sector Público y su Reglamento, por lo que les recordamos y agradecemos hacer extensiva esta invitación a las Comisiones Especializadas de Empleo que funcionan en sus instituciones, así como a las Unidades de Recursos Humanos.



CONAPDIS-DT-OF-0 +FORMULARIO
71-2021_0001.pdf Actualización conste

SE ACUERDA: Se toma nota y se dispone a comunicar a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad a fin de lograr una participación. Reiterar la remisión de las fechas programadas por CONAPDIS con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTICULO IV

En seguimiento del acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, en el que se conoció la propuesta de ABC del Proceso de Salvaguardia elaborado por la señora Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia y la señora Andrea Sánchez, Asesora Legal de CONAPDIS, la integrante, jueza Shirley Víquez remitió sugerencias al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, quien las trasladó a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

Se somete a análisis la forma de integración de esas sugerencias.

La señora Damaris Vargas Vásquez informa que la señora Shirley Víquez le comunicó el día de hoy que por motivos personales no podría asistir a esta sesión, por lo que sugiere se reserve el conocimiento de las observaciones planteadas para una siguiente sesión en que ella pueda asistir.

Las señoras Andrea Sánchez y Melissa Benavides se muestran anuentes se reserve este tema para una siguiente sesión, previo comunico a la señora Víquez a efecto de que se conozca y apruebe la propuesta a la mayor brevedad en atención a la divulgación que se dará del documento y las impresiones respectivas que suponen ejecuciones presupuestarias.



ABC del Proceso de
Salvaguardia.docx

SE ACUERDA: 1. Se toma nota de las observaciones planteadas por la integrante, jueza Shirley Víquez. 2. Se reservan el conocimiento de las observaciones de la jueza Víquez para una siguiente sesión en que ella esté presente.

ARTICULO V

En oficio 834-DTI-2021 de 11 de mayo de 2021, la Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información remite el informe 771-DTI-2021, suscrito por la Licda. Karla Urtecho Madrigal, Jefa del Subproceso de Sistemas Administrativos, mediante el que remite análisis de accesibilidad del Sistema NEXUS.

En cuanto a los avances del Sistema NexusPJ en temas de accesibilidad se informan los esfuerzos realizados por el Subproceso de Sistemas Administrativos desde la puesta en marcha del sistema, esto con el objetivo de brindar un mejor servicio al ciudadano en el uso de las aplicaciones institucionales:

El equipo de trabajo del Portal Web apoyó la revisión de la accesibilidad en el Sistema Nexus PJ basados en las normas WCAG 2.1 así como los principales aspectos que se consideran indispensables para la correcta navegabilidad por personas con necesidades

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

especiales. Producto de esta revisión se determinó que el Nexus PJ es un 35% accesible y se requiere trabajar en funcionalidades tales como:

- Mapa del Sitio
- Manejo del Tab Index
- Contrastes
- Estructuras y Encabezados
- Teclas rápidas
- Etiquetas, etc.

Se adjunta el resultado del análisis realizado al Sistema NexusPJ basados en las normas WCAG 2.1.

Se estima que trabajar en estas tareas podría tomar al menos 3 meses de desarrollo un recurso a tiempo completo. No obstante, en este momento no es posible asumirlo ya que el equipo de trabajo de Nexus está compuesto por 3 integrantes que se encargan de dar sostenibilidad tanto a Nexus como al Sistema de Análisis y Sistematización SAS, atender las mejoras pendientes, desarrollo del Proyecto de Nexus Oralidad, contraparte con la empresa Accenture próxima a iniciar, contraparte con la empresa Novacom para el componente de despersonalización y con las posibilidades de que el proyecto de Nexus Interno pueda iniciar y los involucre.

Con la empresa Accenture se ha visto la necesidad de incorporar algunas mejoras, no obstante, al tener un costo muy alto por hora especializada, no se podrían contratar todas las mejoras, máxime que la contratación se realizó para el proyecto de Nexus Oralidad y esa es la prioridad, por lo que las horas de consultoría en su mayoría están orientadas a la atención de la oralidad.

Se considera que lo más importante es trabajar en el desarrollo de las Estructuras y Encabezados en la pantalla de resultados de manera que facilite la navegación por parte de las personas usuarias con alguna discapacidad, se espera que pueda ser atendido por la empresa Accenture y se de por finalizado en el IV trimestre del 2021. El resto de las funcionalidades quedarán pendientes algunas para ser atendidas con una posible ampliación de la contratación con la empresa Accenture, o bien, con desarrollo a lo interno conforme se avance en la atención de lo pendiente.

Resumen del Resultado de la Revisión

	Puntos asignado a AA	Puntos obtenidos
Contenido no Textual	9	4
Contraste	6	0
Estructuras y Encabezados	10	0
Secuencia correcta, Manejo del TabIndex	10	6
Enlaces con significado	9	3
Foco Visible	6	0
Manejo del Teclado	9	0
Redimensionamiento	6	6
Sin Bloqueos en el teclado	6	6
Subtítulos en los Videos	6	6
Etiquetas en las instrucciones	6	0
Idioma	4	4
Mapa de Sitio	9	0
Otras Hallazgos	4	0
Total	100	35



771-DTI-2021

Informe Accesibilidad



771a-DTI-2021



834-DTI-2021.docx

Anexo Pruebas man

La señora Kattia Morales Navarro, Directora de TI expone el contenido de esos oficios y la situación del personal y presupuestario por el que atraviesa esa Dirección.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

SE ACUERDA: 1° Se toma nota de los Oficios 771-DTI-2021, su anexo y el 834-DTI-2021 remitidos por la Dirección de Tecnología de la Información, así como de las manifestaciones de la señora Kattia Morales Navarro, jefa de dicha Dirección. 2° Instar a la DTI a realizar las mejoras cuando el personal disponible y el presupuesto de esa Dirección lo permitan en atención a la situación presupuestaria institucional y los efectos de la pandemia Covid-19.

ARTICULO VI

La Licda. Silvia Navarro Romanini, Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en oficio 4162-2021 del 12 de mayo de 2021, transcribe el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 16-2021 celebrada el 26 de abril del 2021, XVIII que literalmente dice:

“En sesión N° 02-2020 celebrada el 13 de enero del 2020, artículo XXXII, se aprobó el “Modelo de Gestión (formulación, implementación, seguimiento y evaluación) de Políticas Institucionales”.

La magistrada Vargas en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad, remite informe N° DVV-SP-11-2021 del 12 de marzo del 2021, para solicitar valorar la posibilidad de someter a análisis la aprobación del Proyecto de actualización de la Política para el Acceso a la Justicia de las personas en situación de Discapacidad del Poder Judicial, que literalmente dice:

“Tengo el honor de dirigirme a usted con el objetivo de solicitarle valorar la posibilidad de someter a análisis y decisión de Corte Plena la aprobación del Proyecto de actualización de la Política para el Acceso a la Justicia de las Personas en Situación de Discapacidad del Poder Judicial.

La propuesta se plantea en cumplimiento de lo dispuesto en el “Modelo de Gestión de Políticas Institucionales”¹, aprobado por Corte Plena, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, el artículo 51 de la Constitución Política, Ley N° 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad con especial énfasis en el capítulo VIII, “Acceso a la Justicia”, Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 26831, Ley N° 9379 Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, Ley N°8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público y la Ley N°9049 Ley de Reconocimiento de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) como lengua materna.

El proyecto está alineado al Plan Estratégico del Poder Judicial 2019/2024, concretamente su misión de “Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país”. Además, el Eje Transversal “Acceso a la Justicia” y los 5 temas estratégicos Resolución oportuna de conflictos, Optimización e innovación de los servicios judiciales, Gestión del Personal, Planificación Institucional y en especial, el de “Confianza y probidad en la justicia”.

La Política es una herramienta para impulsar la implementación de la normativa internacional de carácter supraconstitucional y nacional, referida a los derechos humanos de las Personas en situación de discapacidad que según la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENAPDIS) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), representa un 18,2% de las personas mayores de 18 años y más, aproximadamente 670 640 personas². Constituye la materialización del conjunto de acciones y compromisos asumidos por el estado costarricense a nivel nacional e internacional, en favor del reconocimiento de la igualdad y la dignidad de las personas en situación de discapacidad y que el Poder Judicial, garantiza la protección de sus derechos, en idénticas condiciones que el resto de la sociedad.

Cabe destacar que el Poder Judicial cuenta con una Política de igualdad para las personas con discapacidad en el Poder Judicial, aprobada en la sesión n.º 14-08 de la Corte Plena, celebrada el cinco de mayo del dos mil ocho. Artículo XXIII:

https://accesoaljusticia.poder-judicial.go.cr/images/documentos/Políticas_discapacidad.pdf

¹ Ver circular de la Secretaría de la Corte N° 22-2020 del 13 de febrero del 2020. Retrieved: 29/5/2020. From: <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6700>

² <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/reenadis2018.pdf> pág 55.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

A continuación, se exponen las razones que sustentan esta solicitud, en concordancia con los requisitos establecidos en el modelo de gestión aprobado por Corte Plena³.

I.- La Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las Personas en Situación de Discapacidad es una política que genera impacto social e institucional

La Corte Plena en sesión N° 02-2020 celebrada el 13 de enero de 2020, artículo XXXII, aprobó el modelo de gestión de las políticas institucionales⁴ que define los alcances de una política pública como "Curso o línea de acción definido para orientar o alcanzar un fin, que se expresa en directrices, lineamientos, objetivos estratégicos y acciones sobre un tema y la atención o transformación de un problema de interés público. Explicitan la voluntad política traducida en decisiones y apoyo en recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros y se sustenta en los mandatos, acuerdos o compromisos nacionales e internacionales." (MIDEPLAN 2016), así mismo el Modelo de formulación de política pública del Poder Judicial define a la "Política Institucional de impacto social y/o Institucional"⁵ como "una guía orientadora que se expresa en los objetivos, las líneas de acción y los resultados esperados sobre un tema y la atención o transformación de un problema de interés institucional y/o social; que se sustenta en los mandatos, acuerdos o compromisos nacionales e internacionales del Poder Judicial". Se caracteriza por definir políticas de tipo general, transversal, asociado al plan estratégico institucional y con incidencia sobre los objetivos de desarrollo sostenible.

La actualización de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las Personas en situación de discapacidad, reafirma los compromisos de nuestro país contenidos en la normativa internacional referida a los derechos de las personas en situación de discapacidad, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, el artículo 51 de la Constitución Política, Ley N° 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad con especial énfasis en el capítulo VIII, "Acceso a la Justicia", Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 26831, Ley N° 9379 Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad, Ley N°8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público y la Ley N°9049 Ley de Reconocimiento de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) como lengua materna; las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, así como los lineamientos y circulares de Corte Plena y del Consejo Superior vinculados con las reglas para los procesos en los que estén involucradas personas en situación de discapacidad.

La actualización de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad, también tendrá un impacto positivo para un sector de la población que históricamente ha sido invisibilizada y negada su autonomía, será el marco institucional que, enlazado con los instrumentos de Derechos Internacional de Derechos Humanos y normativa nacional, allanará el camino hacia una efectiva promoción de los derechos y permitirá erradicar los obstáculos para el acceso a la justicia dentro de la institución.

*Conforme lo indicado, y siguiendo la guía del modelo de gestión de política institucional aprobada, el tema o problema a atender es de **interés institucional** pues busca generar acciones para responder a una demanda de un grupo vulnerabilizado, población con la cual el Poder Judicial tiene un compromiso mediante el reconocimiento de las Cien Reglas de Brasilia para el acceso a la justicia de las poblaciones vulnerables y los*

³ A partir de la definición de política institucional mencionada supra, la instancia judicial proponente de la elaboración de una nueva política institucional debe analizar los siguientes criterios:

- a. ¿El tema o problema a atender o resolver es de interés institucional?
 - b. ¿El tema o problema a atender o resolver es de índole social (orientado a la resolución de un problema que involucra a la sociedad y/o personas usuarias)?
 - c. ¿El tema o problema a atender o resolver tiene incidencia directa, y su atención o transformación genera valor, en las personas usuarias externas, sociedad y/o país?
 - d. ¿El tema o problema a atender o resolver responde a los mandatos de ley, acuerdos o compromisos nacionales e internacionales adquiridos por el Poder Judicial?
 - e. ¿La atención o resolución del tema o problema se encuentra acorde al plan estratégico institucional?
- 3.2.1.2. La instancia judicial que propone la elaboración de la nueva política institucional deberá remitir la solicitud formal a la Corte Plena, indicando de manera general el tema o problema a resolver, así como la manera en que se considera que cumple con la definición de política institucional, utilizando como referencia los criterios descritos supra.

⁴ <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0003-6700>

⁵ Según se define en el "Modelo de formulación de política pública del Poder Judicial"

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

instrumentos internacionales y nacionales, y **es de impacto social y organizacional**, al tener como resultado, generar relaciones de convivencia eficaces mediante actuaciones judiciales con ajustes razonables y adecuaciones procedimentales que faciliten la autonomía y el ejercicio del derecho de acceso a la justicia de las personas en situación de discapacidad como participantes directas e indirectas en los procesos y diligencias judiciales.

II.- La Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad es un instrumento con incidencia directa que genera valor a la institución, las personas usuarias y a la sociedad costarricense

La Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) para el periodo 2011-2030, se desarrolla en función de las aspiraciones que cubren las necesidades básicas de la población en situación de discapacidad del país, es producto de los mandatos legales y convencionales y es vinculante a las instituciones que conforman los poderes de la República, a la sociedad civil y sus organizaciones. En el marco del interés público, la PONADIS se sustenta en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual es su referente primordial y se complementa con el Enfoque de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, el Enfoque de Desarrollo Inclusivo, el Enfoque de Equidad de Género y el Enfoque de Gerencia Social por Resultados.

Al ser los Derechos Humanos el enfoque primordial, se retoma la Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad que establece en su artículo 4:

Obligaciones generales

1. Los Estados Parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Parte se comprometen a:

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

...

c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

Del mismo modo, continua en su artículo 13:

Acceso a la justicia

1. Los Estados Parte asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos, incluida la declaración como testigos, en todos los procedimientos judiciales, con inclusión de la etapa de investigación y otras etapas preliminares.

2. A fin de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a la justicia, los Estados Parte promoverán la capacitación adecuada de los que trabajan en la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario.

Por su parte, la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (Ley 7600) en su artículo 4 establece:

Obligaciones del Estado. Para cumplir con la presente ley, le corresponde al Estado:

a) Incluir en planes, políticas, programas y servicios de sus instituciones, los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios que, con base en esta ley, se presten; así como desarrollar proyectos y acciones diferenciados que tomen en consideración el menor desarrollo relativo de las regiones y comunidades del país.

b) Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles para que las personas los usen y disfruten.

c) Eliminar las acciones y disposiciones que, directa o indirectamente, promueven la discriminación o impiden a las personas con discapacidad tener acceso a los programas y servicios.

...

e) Garantizar el derecho de las organizaciones de personas con discapacidad de participar en las acciones relacionadas con la elaboración de planes, políticas, programas y servicios en los que estén involucradas.

...

g) Garantizar, por medio de las instituciones correspondientes, los servicios de apoyo requeridos por las personas con discapacidad para facilitarles su permanencia en la familia.

..."

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Y de manera más reciente, en el ámbito nacional, la Ley 7600 tuvo una importante adición, el capítulo VIII sobre "Acceso a la Justicia"⁶ que implica para las personas responsables, ofrecer los ajustes razonables y adecuaciones procedimentales que faciliten la autonomía y el ejercicio del derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad como participantes de los procesos y diligencias judiciales, así como las ayudas técnicas y humanas necesarias para lograr la atención de las personas con discapacidad dentro de los servicios de administración de justicia.

La actualización de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad genera valor a la institución al traer a presente la perspectiva de los Enfoques de la PONAPDIS⁷, para así fomentar el respeto y garantía de los derechos de las personas con discapacidad dentro del quehacer judicial y para las personas usuarias en situación de discapacidad y a la sociedad costarricense, al contar con un instrumento que promueva la inclusión social.

III.- La Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad es una respuesta a compromisos internacionales mandatos de ley, directrices y acuerdos internos del Poder Judicial en materia de los derechos de las personas en situación de discapacidad

Al ser el Poder Judicial parte del Estado de Derecho, debe atender la normativa -aprobada y suscrita- y en este caso de las Personas en situación de discapacidad.

Entre ellas citamos:

- *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*
- *Pacto Internacional de Derechos Cíviles y Políticos*
- *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Cíviles y Políticos*
- *Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*
- *Protocolo Facultativo de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*
- *Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad*
- *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*
- *Convención Americana sobre Derechos Humanos*
- *Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*
- *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*
- *Convención sobre los Derechos del Niño*
- *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*
- *Convenio N°111 de la OIT sobre discriminación en materia de empleo y ocupación*
- *Protocolo para instituir la comisión de conciliación y buenos oficios facultada para resolver las controversias que daría lugar a la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza*
- *Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación para las personas con discapacidad. Ley 7948 de Costa Rica*
- *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de la ONU para establecer la Corte Penal Internacional)*
- *Declaración Universal de los Derechos Humanos (Ad.AG-ONU 10-12-1948).*
- *Observación general N° 20 La no discriminación y los derechos económicos, sociales y culturales*
- *Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vinculada a las personas en situación de discapacidad*
- *El artículo 51 de la Constitución Política*
- *Ley N° 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad con especial énfasis en el capítulo VIII, "Acceso a la Justicia"*
- *Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 26831*
- *Ley N° 9379 Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad*

⁶ Se adicionó al título 11 de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, un nuevo capítulo VIII denominado "Acceso a la Justicia"

⁷ Enfoque de Derechos Humanos, el Enfoque de Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, el Enfoque de Desarrollo Inclusivo, el Enfoque de Equidad de Género y el Enfoque de Gerencia Social por Resultados

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- Ley N°8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público
- La Ley N°9049 Ley de Reconocimiento de Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) como lengua materna.
- Lineamientos y circulares de Corte Plena y del Consejo Superior vinculados con las reglas para los procesos en los que estén involucradas personas en situación de discapacidad.

Por su parte, el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial de Costa Rica 2019-2024, como instrumento de planificación que guía la articulación y el trabajo en equipo del accionar judicial, visualiza la misión institucional de:

“Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país.”

Y a su vez se establece como visión:

*“Ser un Poder Judicial que garantice al país, **pleno acceso a la justicia**, que resuelva los conflictos de manera pacífica, eficaz, eficiente, transparente y en apego a la ley, con personas servidoras comprometidas con su misión y valores, consciente de su papel en el desarrollo de la sociedad.”*

Del mismo modo, forma parte de los ejes transversales el Acceso a la Justicia, que lo define como:

“Velar por la incorporación en forma transversal, de la perspectiva de las poblaciones en condición de vulnerabilidad (Población con discapacidad, adulta mayor, privada de libertad, migrante y refugiada, sexualmente diversa, indígena, afrodescendiente, víctimas del delito, víctimas de violencia sexual y doméstica, niños, niñas y adolescentes y personas en conflicto con la ley Penal Juvenil) en todo el quehacer institucional, promoviendo acciones de coordinación con los diferentes actores judiciales, para mejorar las condiciones de acceso a la justicia.”

Y del Eje Género definido como:

“Garantizar la prestación del servicio de acuerdo con las necesidades y demandas de mujeres y hombres, que tomen en cuenta sus características específicas y eliminen todas aquellas prácticas y costumbres que tengan un efecto o resultado discriminatorio por razones de género o de cualquier otra naturaleza; igualmente, garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación entre mujeres y hombres que laboran en el Poder Judicial.”

Por lo que, como puede verse, la visión del Poder Judicial es el pleno acceso a la justicia, por lo que la actualización de la Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad es indispensable en esta aspiración, a través de un proceso de cocreación con las personas en situación de discapacidad que nos permitirá incorporar su perspectiva.

IV.- La Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad, una propuesta en cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales 2019-2024⁸

La **misión** institucional dentro del mapa estratégico consiste en: *“Administrar justicia pronta, cumplida y accesible, de conformidad con el ordenamiento jurídico para contribuir con la democracia, la paz social y el desarrollo sostenible del país”*. Para atender esta misión, el Poder Judicial se sustenta en la **visión** de: *“Ser un Poder Judicial que garantice al país, pleno acceso a la justicia, que resuelva los conflictos de manera pacífica, eficaz, eficiente, transparente y en apego a la ley, con personas servidoras comprometidas con su misión y valores, consciente de su papel en el desarrollo de la sociedad”*.

Para el logro de esta estrategia institucional, se cuentan con diferentes objetivos, entre los que se citan por su vinculación con esta propuesta:

1. **Tema estratégico 1:** Resolución oportuna de conflictos. Su objetivo consiste en *“Resolver conflictos de forma imparcial, celeridad y eficaz, para contribuir con la democracia y la paz social”*. Entre las acciones estratégicas señala: *“Abordaje integral a la criminalidad: Definir e implementar una política de persecución penal y abordaje de la criminalidad, acorde a las realidades sociales y la criminalidad del país”*.
2. **Tema estratégico 2:** Confianza y probidad en la justicia. Su objetivo es: *“Fortalecer la confianza de la sociedad con probidad en el servicio de justicia, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible del país”*. Las acciones estratégicas son:

⁸ <http://intranet/planificacion/index.php/planificacionestrategica/plan-estrategico-institucional>

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

- **Transparencia y rendición de cuentas:** Desarrollar procesos de rendición de cuentas y transparencia institucional, que permitan el derecho de acceso y la comprensión de la información pública, sin mayores limitaciones que aquellas expresamente establecidas por las leyes, haciendo uso de soluciones tecnológicas novedosas.
- **Probidad y anticorrupción:** Diseñar estrategias que permitan la prevención y abordaje de los delitos de probidad y corrupción en la gestión judicial.
- **Colaboración interna y externa:** Optimizar y desarrollar procesos estandarizados para la gestión técnica y administrativa que involucren a distintos actores sociales en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas, proyectos, planes y otras acciones del Poder Judicial, mediante alianzas, la cocreación y las redes de trabajo y apoyo, con el fin de mejorar la calidad del servicio público que se brinda.
- **Comunicación y proyección institucional:** Proyectar la imagen del Poder Judicial mediante la divulgación del quehacer institucional, en la comunidad nacional e internacional.
- **Participación ciudadana:** Desarrollar estrategias de participación ciudadana responsables, activas y sostenibles, que contribuya en la toma de decisiones del Poder Judicial y mejoramiento del servicio público.

Sobre la relación de **La Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad** con las metas estratégicas del PEI, se sugiere una nueva meta estratégica especializada que implique el desarrollo de estrategias que incluya Acceso a la Justicia a fin de que pueda comprender las Políticas de Acceso a la Justicia e incorporar el proceso de actualización de esta Política.

Alineación a ODS de Agenda 2030:

La Política Institucional para el Acceso a la Justicia para las personas en situación de discapacidad que se propone está alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en especial el 5 Igualdad de género, el 10 Reducción de las desigualdades, 9 Industria, Innovación e infraestructuras, 16 Paz, Justicia e Instituciones sólidas, el 17 Alianzas para lograr los objetivos, entre otros.

Modelo Administración de Proyectos

La actualización de la Política se ejecutará conforme al Modelo de Administración de Proyectos.

Visto bueno de Comisión de Acceso a la Justicia

Esta gestión cuenta con el visto bueno del Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia -ente rector del acceso a la justicia- y de la Unidad de Acceso a la Justicia que coadyuva como órgano técnico."

-0-

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Este es un informe que hace tiempos está, de la magistrada Vargas sobre una solicitud para actualizar una política de Discapacidad del Poder Judicial".

Se concede el uso de la palabra a la magistrada Vargas, quien expone: "El planteamiento que estamos haciendo es desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, el objetivo es que nosotros tenemos en el Poder Judicial una Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, que es del año 2008. Nosotros como institución nos adelantamos mucho en ese tiempo, pero ya han pasado muchos años.

Lo que queremos es hacer una actualización de esa política con ocasión de muchas leyes que se han aprobado, incluso convenios Internacionales después de esa fecha.

De esta manera estaríamos cumpliendo con el acuerdo que emitió Corte Plena en enero del 2020, donde estableció el deber de construir las políticas que no tenemos y de actualizar las políticas institucionales, de acuerdo al modelo que aprobó Corte Plena, que se lo planteó la Dirección de Planificación y que también se coordinó con el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN).

De manera tal, que esta política no solamente se va a hacer de acuerdo a esos lineamientos, sino también con un plan de acción. El plan de acción es precisamente la parte novedosa del sistema, que permitirá no solamente elaborar el documento, sino asegurarnos de que esta actualización de la política se va a hacer de acuerdo con el modelo de administración de proyectos, que es la idea de la institución de ser una institución proyectada, que todos los proyectos que se desarrollen se hagan de acuerdo con estos lineamientos.

De forma tal que en la propuesta que se está planteando a Corte Plena, de una vez les adjuntamos el acta constitutiva. En el acta constitutiva que se elaboró en coordinación con la Dirección de Planificación, con el visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia y del magistrado Olaso, quien la coordina, quien también se amarró las mangas para colaborar en la construcción de esta propuesta que les estamos haciendo y la Unidad de Acceso a la Justicia, como colaboradora técnica operativa con la Comisión de Acceso a la Justicia y las

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

diferentes subcomisiones.

Les estamos haciendo el planteamiento asegurando que cada uno de los aspectos que exige el modelo aprobado por Corte Plena se están cumpliendo debidamente y también que se están considerando las diferentes leyes recientes.

¿Cuáles leyes recientes? Tenemos la Ley de Promoción de la Autonomía de las Personas con Discapacidad, tenemos la Ley 7600, que es una ley aprobada hace mucho tiempo; pero a fines del 2018 se aprobó también el capítulo de acceso a la justicia que no tenía la Ley 7600 esta parte, y establece lineamientos precisos para la institución para su cumplimiento y tenemos también convenciones internacionales.

La propuesta de actualización de esta política está alineada al Plan Estratégico Institucional, a los ejes transversales que ahí se establecen, uno de ellos es el acceso a la justicia y perfectamente alineada lo que es la misión y la visión. Además, a la política nacional de discapacidad que creo el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de manera más o menos reciente, de manera tal que vayamos en la misma línea, cada quien con sus competencias; pero que sí tengamos un objetivo en el ámbito nacional de protección de los derechos de las personas en situación de discapacidad. Que aunque el Poder Judicial es referente, es modelo como institución en el país, realmente hay muchos retos con los cuales tenemos nosotros el deber de cumplir.

Esa es la propuesta que les estamos formulando y está igualmente alineada a lo que son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), esto lo hemos trabajado en esa propuesta con la señora Karen Leiva de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales del Poder Judicial de Costa Rica. Estamos considerando las limitaciones presupuestarias, de buscar la colaboración del alto comisionado de las Naciones Unidas, para que nos apoyen con su asesoría.

En eso, como el señor Presidente tiene conocimiento, la alta comisionada de Naciones Unidas nos está apoyando muchísimo en lo que es la construcción de la política indígena y también uno de sus temas prioritarios que ha mencionado en sus diferentes visitas, inclusive al Poder Judicial, es también el tema de acceso a la justicia de las personas en situación de discapacidad y de las personas defensoras de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

De forma tal que con esto, la propuesta que les pedimos es que si es posible que nos aprueben este proyecto de actualización de la política de acceso a la justicia a las personas en situación de vulnerabilidad.

En los documentos aportados en la agenda de Corte Plena, están lo suficientemente detallados con la normativa de carácter internacional, que regula estos derechos y que la Sala Constitucional reiteradamente ha señalado que son de carácter supra constitucional, sumada la normativa interna que establece exigencias específicas para la institución.

Esa sería la propuesta. Muchas gracias, señor Presidente".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Muchas gracias, magistrada Vargas. Podríamos someter a votación el plan. ¿Es una propuesta?"

Indica la magistrada Vargas: "Sí señor. Es una propuesta de aprobación del Proyecto de actualización de la Política para el Acceso a la Justicia de las Personas en Situación de Discapacidad, que presenta la Subcomisión de Acceso a la Justicia a personas en situación de discapacidad y que cuenta con el visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia, y se ha trabajado juntamente con la Dirección de Planificación".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, vamos a someterlo a votación para cumplir con la formalidad.

Muchas gracias, magistrada Vargas"

Menciona el magistrado Olaso: "Primero que todo darle las gracias a la magistrada Vargas por la amplia labor desplegada en la Subcomisión de las Personas con Discapacidad.

Ella hace mención de que ahí nos recogemos las mangas, pero es todos y todas.

Gracias a la magistrada Vargas por el impulso que ella da a esa política, es grande y es muy necesaria, como bien lo dice ella, la situación de las personas con discapacidad y su defensa y tutela judicial efectiva, ha evolucionado. El Poder Judicial requiere estar acorde con estas nuevas visiones y estos nuevos paradigmas acerca de lo que es la situación de las personas con discapacidad.

Gracias, magistrada Vargas, por la labor desplegada de parte de la comisión, es un verdadero honor trabajar junto a usted en esa subcomisión y estamos para seguir adelante. Muchas gracias".

Indica la magistrada Vargas: "El honor es mío magistrado Olaso. Muchas gracias a usted".

*Recibida la votación correspondiente, por mayoría de diecinueve votos, **se acordó:** Acoger la propuesta de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad respecto del "Proyecto de actualización de la Política para el Acceso a la Justicia de las personas en situación de Discapacidad del Poder Judicial". Así votaron los magistrados y las magistradas Cruz, Rivas, Solís,*

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Vargas, Aguirre, Varela, Sánchez, Olaso, Chacón, Ramírez, Burgos, Castillo, Rueda, Salazar Alvarado, Araya, Garro, las suplentes Vargas Vargas, Picado Brenes y el suplente López González.

La magistrada Zúñiga emitió su voto por no acoger la citada propuesta de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad.

-0-

Indica la magistrada Zúñiga: "Eso fue una equivocación"

Expresa el Presidente, magistrado Cruz: "Bueno, por hoy es suficiente. Muchas gracias, que todos y todas tengan un feliz descanso"."



4162-2021.docx

La Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad remitió el Oficio DVV-SP-26-2021, a la señora Lizbeth Barrantes Arroyo, Presidenta Ejecutiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad en que detalla el acuerdo de Corte Plena donde se aprueba el desarrollo del Proyecto Actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad del Poder Judicial, que indica:

Tengo el honor de dirigirme a usted con ocasión de enviarle un atento saludo y a la vez, informarle que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia en Oficio 4162-2021 de 12 de mayo de 2021, comunicado el día 16 de ese mismo mes y año, informó que transcribió el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 16-2021 celebrada el 26 de abril del 2021, Artículo XVIII, acogió la propuesta formulada por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad respecto del "Proyecto de actualización de la Política para el Acceso a la Justicia de las personas en situación de Discapacidad del Poder Judicial", con el visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia.

Este comunicado se remite en el marco de la función rectora que ejerce el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad en materia de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad N° 9303, y el numeral 2 que señala como uno de los fines de dicho Consejo:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas.*
- b) Regir la producción, ejecución y fiscalización de la política nacional en discapacidad, en coordinación con las demás instituciones públicas y organizaciones de personas con discapacidad, en todos los sectores de la sociedad.*
- c) Promover la incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad.*
- d) Asesorar a las organizaciones públicas y privadas que desarrollen o presten servicios a la población con discapacidad, coordinando sus programas o servicios.*
- e) Orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.*

Además, en atención al hecho de que, según el artículo 3 inciso b) los criterios que emita CONAPDIS en el ámbito de su competencia son vinculantes, en la labor de fiscalización y evaluación del cumplimiento de la normativa nacional e internacional relacionada con los derechos de las personas con discapacidad, por parte de los poderes del Estado.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

Con ocasión de lo anterior, hago de su conocimiento el contenido íntegro del acuerdo y, además, en su función asesora de las organizaciones públicas, le insto disponga de la asesoría que sea necesaria conforme a su experticia para el desarrollo del Proyecto de Actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad del Poder Judicial.

Ese proyecto se construye en el marco de la Metodología de Administración de Proyectos y, además, conforme a la Política de Construcción de Políticas Públicas del Poder Judicial aprobados por Corte Plena, los cuales adjunto para su conocimiento; alineado al Plan Estratégico 2019/2024 del Poder Judicial.

De igual forma, se solicita su apoyo en relación con todas las funciones que le otorga la norma en mención, incluyendo la contenida en el inciso m) donde se dispone el CONAPDIS debe: "Coadyuvar en los procesos de consulta a la población con discapacidad y sus organizaciones, sobre legislación, planes, políticas y programas, en coordinación con las diferentes entidades públicas o privadas y los demás poderes del Estado.", pues el proyecto de actualización de la Política se plantea en la línea de co-construcción con la población usuaria interna y externa con discapacidad, teniendo el CONAPDIS la experticia sobre esos procesos de consulta para lograr el involucramiento de dicha población con este proyecto, relacionado con todas aquellas otras funciones y obligaciones derivadas de la Ley N.º 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, su reciente reforma que incorporó un capítulo de Acceso a la Justicia; y la demás normativa nacional e internacional vigente, según rezan los inciso ñ) y o).

Adjunto los documentos citados y el Acta Constitutiva del Proyecto.



DVV-SP-16-2021
Comunicación a CO



DVV-SP-16-2021
Comunicación a CO



Acta de
Constitución de Pro



Aprobación de
Nueva Metodología

La señora Andrea Sánchez muestra su anuencia en apoyar en este proceso junto con la señora Grettel Osés y resalta la importancia de que la construcción se realice desde la universalidad de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Las señoras Damaris Vargas y Melissa Benavides informan sobre los avances en los entregables propios del Proyecto, entre ellos, el Acta Constitutiva, el Plan de Gestión, entre otros, conforme a la Metodología de Administración de Proyectos; e informan de la importancia de que el Proyecto se ejecute en co-construcción con las personas con discapacidad, para lo cual se requiere la colaboración de CONAPDIS.

El señor Otto Lépiz solicita se considere en el proceso lo dispuesto por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad y refiere a la capacitación sobre esa normativa que dará inicio el próximo lunes.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio DVV-16-2021 donde se comunica a CONAPDIS el acuerdo tomado por Corte Plena donde se aprueba el Proyecto de Actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad; y de las manifestaciones de la señora Andrea Sánchez, asesora de CONAPDIS. 2. Trasladar a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, incluyendo a la señora Grettel Osés de CONAPDIS, los productos generados con ocasión del avance del Proyecto, entre ellos, el Acta Constitutiva, el Plan de Gestión, Estudio de Factibilidad, entre otros, enviados a la Dirección de Planificación para, de existir anuencia, lo trasladen para aprobación del Consejo Superior. 3. Seguir participando a la señora Grettel Osés en las sesiones de trabajo de la Subcomisión en las cuales se aborde el tema de avanzar en la construcción de la actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad. Para tal efecto, siempre se verá como primer tema de agenda el tema de la Política. 4. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese este acuerdo con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTICULO VII

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La licenciada Karla Alpízar Salazar del Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana en correo de viernes, 14 de mayo de 2021 remitió el Oficio PJ-DGH-CAP-237-2021 (Perfil de ingreso de las personas que se capaciten en la Lesco):

Reciba un cordial saludo. Siguiendo indicaciones de la Licda. Cheryl Bolaños, jefa a.i. del Subproceso Gestión de la Capacitación, le remito el oficio PJ-DGH-CAP-237-2021, para conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión Acceso a la Justicia Personas con Discapacidad.

-0-

La Máster Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia acusa de recibido e indica que revisó la Propuesta e hizo un par de sugerencias.



Propuesta_Perfil de PJ-DGH-CAP-237-20
ingreso - LESCO_VF. 21 (KAS) Perfil de In

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio PJ-DGH-CAP-237-2021 remitido por la Dirección de Gestión Humana; y de las sugerencias planteadas por la señora Melissa Benavides Víquez. 2. Trasladar la propuesta de la Dirección de Gestión Humana a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad con el objetivo de que, si tienen observaciones o sugerencias de mejora al planteamiento de la Dirección de Gestión Humana y al planteamiento de la señora Melissa Benavides, por el plazo de 3 días. Direccionar las participaciones al correo de la Unidad de Acceso a la Justicia y de la señora Melissa Benavides Víquez para que se comuniquen integralmente a la Dirección de Gestión Humana. 3. Se declara acuerdo firme. Comuníquese con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTICULO VIII

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales en oficio de 18 de mayo de 2021, remite la siguiente información:

Atendiendo indicaciones de la señora Karen Leiva, jefa de esta Oficina, me es grato dirigirme a ustedes en ocasión de hacer de su conocimiento la información proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la posibilidad de presentar necesidades de cooperación, la cual se detalla a continuación:

El programa Falcone Borsellino, que está desarrollando Organización Italo Latinoamericana (IILA) tiene como objetivo mejorar la cooperación entre Italia y los países miembros de IILA en la lucha contra el crimen organizado.

El programa está dividido en varias fases, la cual arrancó este primer semestre de 2021 a través de la capacitación de funcionarios especializados de los países latinoamericanos (magistrados, fiscales y funcionarios de las fuerzas de seguridad y de la policía penitenciaria en una composición que permite una participación equilibrada de todas las categorías profesionales).

Actualmente, los organizadores del Programa indican que se está activando la segunda etapa ejecutiva del programa a través de asistencias técnicas. Dicha activación de la segunda etapa iniciará con el levantamiento de que tengan los países y que puedan encontrar respuesta en una actividad de asistencia técnica.

*En este sentido, **adjunto** se remite el formulario de presentación de necesidades, para que sea analizado y se pueda remitir las necesidades con las que cuenta el Poder Judicial relacionados a la contratación pública y cibercriminalidad.*

En el caso de existir interés en la presentación de necesidades, se solicita de la manera más atenta la remisión de los formularios a más tardar el 25 de mayo de 2021 a las 4:00 p.m.a los correos mcalvoa@poder-judicial.go.cr, con copia a ocri@poder-judicial.go.cr.

Para cualquier consulta podrán comunicarse con la señora Ma Fernanda Calvo A., por medio de correo electrónico o vía TEAMS.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial



Modulo Solicitud
Asistencia Tecnica-F

SE ACUERDA: Se toma nota.

ARTICULO IX

El señor Kenneth Aguilar Hernández, Prosecretario General interino de la Secretaría General de la Corte, remite oficio 4350-2021 de 19 de mayo de 2021, que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 33-2021 celebrada el 27 de abril de 2021, artículo XLIII, que literalmente dice:

El máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, en oficio N° DP-167-2021 del 16 de abril de 2021, presentó la siguiente gestión:

“En atención a lo establecido por la Corte Plena en sesión No. 117-2020 celebrada el 08 de diciembre del 2020, artículo XLVIII en la cual dispuso:

“Solicitar al Despacho de la Presidencia que en forma conjunta con la Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situaciones de Discapacidad, extraigan de la circular de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), lo atinente a este Poder de la República e informe a este Consejo lo correspondiente para comunicarlo.”

En cumplimiento a lo anterior, la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión virtual celebrada el 02 de marzo de 2021, en su artículo XII acordó:

“1° Se toma nota del Oficio 364-2021 de 13 de enero de 2021 en el que se comunicó el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 117-2020 celebrada el 08 de diciembre del 2020, Artículo XLIX. 2° Recomendar al Despacho de la Presidencia y a la Comisión de Acceso a la Justicia sugerir al Consejo Superior valore mantener la integralidad de la Circular para una mejor comprensión del instrumento; y en atención del acuerdo tomado, si no se acoge lo anterior, incorporar la propuesta de distribución de temas propuestos por las señoras Mayela Pérez representante del Ministerio Público y Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia e integrante de esta Subcomisión, que podrían estar vinculados con el Poder Judicial, sin perjuicio de aspectos a considerar en los diferentes procesos judiciales competencia del Poder Judicial relacionados con el seguimiento óptimo durante la pandemia Covid-19 de los aspectos referidos en la Circular denominada “Estándares para garantizar el respeto del duelo, los ritos funerarios y homenajes a las personas fallecidas durante la pandemia de COVID-19”. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese al Despacho de la Presidencia y a la Comisión de Acceso a la Justicia por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. -”

Posteriormente, la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad sobre la circula de ritos funerarios, en la sesión virtual celebrada el pasado martes 14 de abril de 2021, artículo IX acordó:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

"1. Se acuerda aprobar la propuesta de la Circular. 2. Hágase del conocimiento del Despacho de la Presidencia para su respectivo análisis, y para que de ser aprobada se comunique al Consejo Superior de manera inmediata. 3. Coordinar con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad y con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para que se coordine a su vez con el Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional para el desarrollo de una campaña informativa al respecto. 4. Acuerdo en firme. -"

Por esta razón, se remite acuerdo de la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad tomado en la sesión virtual celebrada el 02 de marzo de 2021, artículo XLVIII, así como el acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, sesión virtual celebrada el pasado martes 14 de abril de 2021, artículo IX, en donde se aprobó la circular de ritos funerarios, para lo que corresponda."



Propuesta de
Circular sobre ritos f



Propuesta de

Circular sobre ritos f



Oficio No.

CACC-183-2021 Sub

- 0 -

Se acordó: 1.) Tomar nota de la comunicación del máster Róger Mata Brenes, Director del Despacho de la Presidencia, en oficio N° DP-167-2021 del 16 de abril de 2021, mediante el cual remite el acuerdo tomado por la Subcomisión para el Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad tomado en la sesión virtual celebrada el 02 de marzo de 2021, artículo XLVIII, así como el acuerdo de la Comisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad, sesión virtual celebrada el pasado martes 14 de abril de 2021, artículo IX. 2.) Aprobar la siguiente propuesta de circular:

CIRCULAR No. _____-2020

Asunto: Estándares para garantizar el respeto del duelo, los ritos funerarios y homenajes a las personas fallecidas durante la pandemia de Covid-19, dentro de las competencias del Poder Judicial. Se deja sin efecto la Circular 267-2020

A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión N° 29-2021 celebrada el 27 de abril de 2021, artículo _____, a solicitud de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en situación de Discapacidad, con el visto bueno de la Comisión de Acceso a la Justicia, dispuso comunicar a las personas servidoras judiciales, en el marco del principio de la

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

independencia judicial y conforme a las competencias constitucionales y legales del Poder Judicial, los “Estándares para garantizar el respeto del duelo, los ritos funerarios y homenajes a las personas fallecidas durante la pandemia de Covid-19”. El documento fue elaborado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en colaboración con sus relatorías especiales, y es parte de las guías prácticas que abordan temas relacionados con los derechos humanos en el contexto de la Pandemia del COVID-19, que a partir de los estándares interamericanos de derechos humanos desarrollan recomendaciones en materia de políticas públicas para orientar las prácticas y decisiones que adoptan los Estados relacionados a la pandemia.

Las recomendaciones y consideraciones de la CIDH en materia de políticas públicas para orientar su formulación y adecuación, así como las prácticas y decisiones que adopten los Estados en la disposición de los cuerpos y el respeto por el duelo de los familiares de las personas fallecidas durante la pandemia, de conformidad con la información disponible, son las siguientes:

- ✓ *Respetar y garantizar los derechos de familiares de las personas fallecidas durante la pandemia.*
- ✓ *Garantizar la investigación de las muertes potencialmente ilícitas, asegurando el derecho de acceso a la justicia de los familiares, a partir del Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas (2016) de Naciones Unidas.*
- ✓ *Implementar las buenas prácticas en materia de políticas públicas recogidas en esta guía y que sean aplicables a los respectivos Estados para garantizar el respeto al duelo, los ritos funerarios y homenajes a las personas fallecidas durante la pandemia del COVID-19.*
- ✓ *Preservar la dignidad humana en la manipulación del cadáver bajo cualquier circunstancia, respetando las creencias y las culturas de las personas, especialmente aquellas de las comunidades étnicas y pueblos indígenas.*
- ✓ *Brindar orientaciones claras a los hospitales y centros de salud, centros de cuidado, cárceles y otros lugares donde ocurren muertes durante la pandemia, para el manejo de los cuerpos y trato con familiares con base en el derecho a la integridad personal y salud mental de las familias de las personas afectadas y de las víctimas fatales de la pandemia del COVID-19.*
- ✓ *Prohibir la inhumación de personas fallecidas por COVID-19 en fosas comunes generales y destinar el uso de fosas específicas para casos sospechosos o confirmados, para facilitar la posterior identificación y localización. Adicionalmente, prohibir la incineración de cuerpos no identificados o identificados y no reclamados.*
- ✓ *Informar a familiares y allegados de forma clara y precisa sobre el potencial riesgo de contagio durante la permanencia en contacto con las personas con COVID-19 y los restos mortales, así como proveerles medidas de bioseguridad. Dicha información debe incluir detalles sobre el uso medidas de bioseguridad durante el proceso de identificación de cuerpos, incluidas las restricciones al contacto directo con el cuerpo con motivo de protección sanitaria.*
- ✓ *Asegurar que se respete la voluntad de las familias respecto a la disposición final de los cuerpos, siempre en congruencia con las disposiciones sanitarias vigentes.*
- ✓ *Desarrollar procesos ágiles de consulta previa, libre e informada que tengan en cuenta debidamente las posiciones y tradiciones relacionadas con los ritos funerarios de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes y tribales, con mecanismos específicos de participación social para garantizar e incorporar las diferentes prácticas religiosas o creencias en los protocolos diseñados para estos efectos.*
- ✓ *Asegurar que el personal de las morgues o establecimientos similares y los equipos de inhumación apliquen las precauciones de bioseguridad en todo momento y cuenten con los equipos de protección personal adecuados.*
- ✓ *Garantizar la protección y limitar la exposición al contagio de las personas trabajadoras y la comunidad en general durante el transporte, la cremación o inhumación de los cuerpos de personas fallecidas por COVID-19.*

Se adjunta el contenido íntegro de la Guía Práctica de la Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada a la crisis en relación con la pandemia del Covid-19 (SACROI COVID-19), sobre los estándares para garantizar el respeto del duelo, los ritos funerarios y homenajes a las personas fallecidas durante la pandemia de COVID-19:

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, __ de ____ de 2020"

3.) La Secretaría General de la Corte, tomará nota para lo que corresponda."



N° 4350-2021.docx

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio 4350-2021 donde se comunica el acuerdo del Consejo Superior en el que se aprueba la Circular "Estándares para garantizar el respeto del duelo, los ritos funerarios y homenajes a las personas fallecidas durante la pandemia de Covid-19, dentro de las competencias del Poder Judicial."; y se deja sin efecto la Circular 267-2020.

ARTICULO X

La Comisión de la Jurisdicción Penal presenta oficio CJP-034-2021, de 24 de marzo de 2021. Se adjunta el archivo:



Oficio
CJP034-2021.msg



CJP034-2021.pdf

La señora Kattia Morales Navarro de la DTI señala que el objetivo es hacer accesibles todos los sistemas del PJ; no obstante, su costo es muy alto y los recursos muy limitados; de ahí, se está ejecutando de manera paulatina, especialmente enfocándose a los desarrollados de manera más reciente y atendiendo las necesidades concretas de las personas con discapacidad involucradas. De aquí en adelante, todos los sistemas que se ejecuten cumplirán con estos requerimientos.

SE ACUERDA: Se toma nota del oficio CJP 034-2021 emitido por la Comisión de la Jurisdicción Penal.

ARTICULO XI

El INAMU, en correo de 31 de mayo de 2021, comparte el siguiente documento titulado: *No dejar atrás a las personas con discapacidad en el contexto de COVID.*



No dejar atrás a las
personas con discapac

SE ACUERDA: Se toma nota del documento y se dispone a trasladarlo a las personas integrantes de la Comisión de Acceso a la Justicia y de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

ARTICULO XII

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

La Dirección del Organismo de Investigación Judicial, presenta oficio 459-DG-2021, referente a las capacitaciones que han recibido enfocadas en Lesco:



799-DG-2017_Ref.pdf



Documentos adjuntos al informe.



Lista Lesco 2017, 2018, 2019 OIJ.xlsx



902-DG-2017_Ref. 800-2017.pdf



PJ-DHG-CAP-243-2021 JDA (OIJ LESCO).c



RE Informe de avanceCapacitación



Oficio N°

459-DG-2021_Ref. 800-2017.pdf

La integrante Yorlery Ferreto, representante del OIJ expone sobre las acciones realizadas por el Organismo en relación con la capacitación en LESCO a las personas servidoras judiciales que laboran ahí. Agrega, en marzo pasado se envió un oficio de la Unidad de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana en el cual se gestionó para que se les incorpore en las capacitaciones sobre el tema.

SE ACUERDA: 1. Se toma nota del Oficio 459-DG-2021 de 4 de junio, y sus documentos anexos, enviados por la Dirección del Organismo de Investigación Judicial a la Unidad de Acceso a la Justicia, asociado a la capacitación que se ha impartido a las personas servidoras judiciales que laboran en ese Organismo, así como de las manifestaciones de la integrante Yorlery Ferreto, representante del OIJ, en cumplimiento de la resolución emitida por la Sala Constitucional en voto 9630-2017 de 9:45 horas del 23 de junio de 2017. 2. Hacer de conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia y de la Dirección de Gestión Humana el informe enviado por la Dirección del Organismo de Investigación Judicial, para lo de su cargo. 3. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTICULO XIII

El Máster Melvin Obando Villalobos, funcionario de la Dirección Ejecutiva, trasladó a la Comisión de Acceso a la Justicia y Unidad de Acceso a la Justicia el informe enviado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad mediante Oficio DE-503-2021 sobre la aplicación de Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA) 2021.



DE-503-2021.pdf

La señora Melissa Benavides Víquez, Jefa de la Unidad de Acceso a la Justicia, informó que la persona designada como responsable por la Institución es el Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, a quien se le trasladó el oficio en referencia.



RE Oficio
4741-DE-2019 DE-93

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio DE-503-2021 sobre la aplicación de Índice de Gestión en Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA) 2021 enviado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad por medio de la Dirección Ejecutiva a la Unidad de Acceso a la Justicia y del direccionamiento de la Unidad de Acceso a la Justicia al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia como enlace oficial del Poder Judicial.

Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas en Situación de Discapacidad
Comisión de Acceso a la Justicia
Poder Judicial

ARTÍCULO XIV

La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en la sesión virtual celebrada el 08 de diciembre de 2020, Artículo VII, ante una gestión planteada por la señora Cindy Luna Canales el 17 de diciembre de 2020, tomó el acuerdo que literalmente señala:

SE ACUERDA: *1. Se toma nota de la gestión planteada por la señora Cindy Luna Canales, en correo de 17 de noviembre de 2020 y de las manifestaciones del Magistrado Olasso y la Magistrada Vargas en el carácter dicho. 2. Reiterar dicha solicitud a la Comisión de la Jurisdicción de Familia. 3. Comunicar sobre la existencia del Protocolo de Audiencias para la Jurisdicción de Familia en el cual se tomó en consideración las Reglas de Brasilia de Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad. 4. Trasladarlo para conocimiento de la Contraloría de Servicios para lo que se estime pertinente. 5. El Magistrado Jorge Olasso en su calidad de integrante de la Comisión de Jurisdicción de Familia, gestionará lo pertinente ante esa instancia. Se declara acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese.*

Ese acuerdo fue comunicado a la Contraloría de Servicio mediante Oficio CACC-007-2021, la cual remitió comunicado electrónico del 8 de junio de 2021 que contiene los Oficios CSJ-0364-2021 y CCA-053-2021 que literalmente indican:



Oficio
CCA-053-2021.pdf



CSJ-0364-2021.pdf



CACC-007-2021.
Contraloría de Servi

SE ACUERDA: Se toma nota del Oficio CACC-007-2021 y de las acciones realizadas por la Contraloría de Servicios sobre el planteamiento de la señora Cindy Luna Canales.